



# Autorización de uso terapéutico

En un vistazo

**ADEL**

BY

 WADA

## ¿Qué es?

Algunos deportistas pueden tener una enfermedad o afección que requiere el uso de un medicamento. Si este medicamento contiene una sustancia prohibida (incluida en la Lista de prohibiciones), se deberá solicitar una Autorización de uso terapéutico (AUT). Esta concede al deportista una autorización para que pueda utilizar el medicamento mientras que participa en una competencia deportiva.

## ¿Por qué?

Las AUT garantizan que los deportistas puedan recibir el tratamiento necesario para una afección debidamente justificada, incluso si este comprende sustancias o métodos prohibidos.

Las AUT permiten evitar riesgos y sanciones y, a la vez, protegen a los deportistas que practican el deporte limpio y fomentan las competencias en igualdad de condiciones.

## ¿Quién?

Todo deportista sujeto a controles (control antidopaje) deberá tramitar una AUT si está utilizando una sustancia prohibida o un método prohibido. La información declarada en la solicitud de una AUT será estrictamente confidencial.

## ¿Cuándo?

La solicitud de una AUT se deberá enviar lo antes posible.

En el caso de las sustancias prohibidas únicamente en competición, los deportistas deberán solicitar la AUT al menos 30 días antes de su próxima competición, salvo que sea una emergencia o una situación excepcional. En tales casos, se puede solicitar una AUT de forma retroactiva.



# El proceso para una AUT

- 
- 1** El deportista debe consultar el sitio web de la Organización Antidopaje (OAD) pertinente para obtener el formulario para la solicitud de AUT.

¿No está seguro a qué organización debe acudir el deportista para obtener el formulario?

- Los deportistas de nivel nacional: se deben comunicar con la Organización Nacional Antidopaje (ONAD)
- Los deportistas de nivel internacional: se deben comunicar con la Federación Internacional (FI)
- En los Grandes Eventos: se deben comunicar con el Organizador de grandes eventos (OGE)

- 
- 2** El médico del deportista deberá completar el formulario de solicitud de la AUT y luego el deportista lo enviará a su OAD.

Una vez enviada la solicitud, un panel de expertos seleccionados por la OAD (el Comité de AUT) la analizará y concederá la Autorización para uso terapéutico si se cumplen los siguientes criterios:

- a.** La sustancia o el método prohibido son necesarios para tratar una afección médica diagnosticada.
- 3 b.** La sustancia no mejora el rendimiento, solo permite al deportista recobrar su salud.
- c.** No hay otros tratamientos alternativos, razonables o permitidos.
- d.** La necesidad de usar la sustancia o el método no se debe al uso previo de la sustancia o método sin una AUT válida.

---

La OAD le informará si se aprobó la AUT, es decir, si se le concedió al deportista una autorización para usar el medicamento solicitado mientras que, al mismo tiempo, sigue participando en el deporte. Si la AUT fuera denegada (la AUT no ha sido aprobada), se informará al deportista los motivos. Los deportistas tienen derecho a apelar la decisión. Comuníquese con la OAD para averiguar cómo hacerlo.

- 4**



# AUT - Por último

Los procedimientos para solicitar y otorgar una AUT se describen en el Estándar Internacional para Autorizaciones de Uso Terapéutico (EIAUT) y las Directrices EIAUT publicadas por la AMA y que se encuentran disponibles en su sitio web.

Comuníquese con su FI u ONAD para solicitar información más detallada sobre las AUT.

## **Recordatorio para los deportistas:**



*Declare el medicamento en el formulario de control de dopaje. Indique que se le ha concedido una AUT.*

*Lleve consigo una copia de la AUT.*

*Y recuerde, la AMA no otorga las AUT.*



# WADA

Los documentos reglamentarios de la AMA están disponibles en el sitio web de la Agencia. El material que la AMA proporciona en su plataforma ADEL, está destinado únicamente a fines educativos e informativos. Cualquier contenido o lenguaje utilizado en el material de la plataforma ADEL no reemplazará las disposiciones del Código Mundial Antidopaje y/o los Estándares internacionales.

La AMA gestiona la plataforma ADEL y sus cursos de educación y recursos de información, y la AMA los publica en inglés como mínimo.

En caso de discrepancias entre la versión en inglés o cualquier versión patrocinada por una organización antidopaje, prevalecerá la versión en inglés.

wada-ama.org  
info@wada-ama.org  
facebook.com/wada.ama  
twitter.com/wada\_ama

## **SEDE**

800 Place Victoria, Suite 1700, PO Box 120, Montreal, QC, H4Z 1B7, Canadá • Tel. : +1.514.904.9232 • Fax: +1.514.904.8650

## **ÁFRICA**

Protea Assurance Building, 8th Floor, Greenmarket Square, Ciudad del Cabo, 8001, Sudáfrica • Tel. : +27.21.483.9790 • Fax: +27.21.483.9791

## **ASIA / OCEANÍA**

C / O Instituto de Ciencias del Deporte de Japón, 3-15-1 Nishigaoka, Kita-Ku, Tokio, 115-0056, Japón • Tel. : +81.3.5963.4321 • Fax: +81.3.5963.4320

## **EUROPA**

Maison du Sport International, Avenue de Rhodanie 54, 1007 Lausana, Suiza • Tel. : +41.21.343.43.40 • Fax: +41.21.343.43.41

## **AMÉRICA LATINA**

World Trade Center Montevideo, Torre II, Oficina 712, Calle Luis A De Herrera 1248, Montevideo, Uruguay • Tel. : +598.2.623.5206 • Fax: +598.2.623.5207